



D. Francisco Pardo Piqueras
Director General de la Policía



Señor Director General,

Sobre las 04:20 horas del 15.10.2018, una patrulla en servicio de la Guardia Civil del Puesto Principal de La Zubía (Comandancia de Granada) inició el seguimiento de un vehículo que, ante la presencia policial inicia la fuga. Una vez interceptado el vehículo, al intentar identificar al conductor, éste arrebató el arma oficial al agente y le dispara en la zona costal, dándose a la fuga con la pistola y siendo posteriormente detenido. El compañero, guardia civil José Manuel Arcos Sánchez, acabó falleciendo como consecuencia de las heridas de este ataque.

La Ley Orgánica 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, consagra, entre otros derechos de carácter individual, el de la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo (art.7.1.k). En este mismo sentido, el Real Decreto 2/2006, que establece normas de prevención de riesgos laborales en nuestra Corporación, determina que los policías tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, obligando a la Administración General del Estado a adoptar las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios de nuestro Cuerpo en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de actividades profesionales.

La Dirección General de la Policía ha venido realizando un esfuerzo inversor muy pobre en este ámbito tan concreto. Así, en 2016 se licitó la compra de 1.125 fundas antihurto para el arma de dotación corporativa (HK USP COMPACT) con tres niveles de seguridad (el segundo y tercero tendrían que poder ser liberados y a su vez extraída el arma con una sola mano): uno, regulable a criterio del funcionario mediante un tornillo colocado en el exterior de la funda, que permite aumentar o disminuir la retención progresiva a la extracción del arma, modificando así la presión ejercida por las paredes laterales de la funda sobre aquélla; dos, mediante un arco de material plástico o fleje metálico recubierto de goma, de modo que una vez colocado se ubique en la parte posterior de la corredera impidiendo el montaje del arma dentro de la funda, así como una posible extracción de la misma; y tres, con una pieza plástica que, colocándola debajo de la mencionada en punto anterior, impida el recorrido que se realizaría para liberar el arma, mediante una interposición de masas.

Con posterioridad, en las partidas que conforman la dotación presupuestaria de la DGP para 2018, se había previsto la adquisición de, entre otro material, 150 fundas antihurto. Una cantidad que, es evidente, es claramente insuficiente, como lo fue la de 2016. Si algo ha puesto de manifiesto el trágico suceso al que nos hemos referido es la necesidad de que las unidades de Seguridad Ciudadana dispongan de este tipo de fundas, que eviten riesgos de tanta gravedad.



Por todo lo anterior, y en unidad de acción, le solicitamos **que imparta las instrucciones oportunas a la Subdirección General de Logística (División Económica y Técnica) para que, a la mayor brevedad, se proceda a la adquisición de fundas antihurto en número suficiente como para acometer un proceso que culmine con su dotación a todos los compañeros destinados en el ámbito funcional de la Seguridad Ciudadana.** Una actuación de esta naturaleza es una inversión en seguridad, en protección y, en definitiva, en dotar a los policías nacionales de una herramienta imprescindible para trabajar con mayores garantías en todas las plantillas.

Madrid, 17 de Octubre de 2018